

DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	% DE POBLACIÓN	TOTAL DE FÓRMULAS (respecto los 125 municipios)	Nota metodológica
Personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios	15.15%	19	De conformidad a los artículos 24, numeral 3, fracción IV del CEEJ; 17 y 18, numeral 1 de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad, se establece que las coaliciones deberán destinar una fórmula de los grupos en situación de vulnerabilidad por cada municipio resultante de multiplicar el porcentaje de población del grupo en situación de vulnerabilidad por los 125 municipios del Estado de Jalisco. Es decir 19 y 6 fórmulas para las personas con discapacidad y personas LGBTTTIQ+, respectivamente.
Personas LGBTTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios	4.70%	6	

PARTIDO POLÍTICO	MUNICIPIOS QUE ENCABEZA EN COALICIÓN ①	MUNICIPIOS QUE PUEDE POSTULAR DE FORMA INDIVIDUAL ②	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁN POSTULAR LOS PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN ③	MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO ④	% DE MUNICIPIOS QUE PODRÁ POSTULAR EL PARTIDO (respecto los 125 municipios) ⑤	TOTAL DE FÓRMULAS A PRESENTAR A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
						FÓRMULAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR ⑥	FÓRMULAS DE PERSONAS LGBTTTIQ+ A POSTULAR ⑦
MORENA	48	24	72	125	57.60%	11	4
PT	9		33		26.40%	5	2
PVEM	17		41		32.80%	7	2
HAGAMOS	24		48		38.40%	8	3
FUTURO	3		27		21.60%	5	2
TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁN POSTULAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS			221			36	13

La sumatoria de las fórmulas de personas con discapacidad y personas de la población LGBTTTIQ+, que cada partido político debe presentar, se ajustan al porcentaje de la población de estos grupos de manera proporcional con el porcentaje de municipios que suman todos los partidos políticos que integran la coalición y que podrán postular.

Este porcentaje de municipios que representan las fórmulas de los grupos en situación de vulnerabilidad se obtiene a través del cálculo:

$$\left( \frac{\text{Fórmulas del grupo en situación de vulnerabilidad} \times 100}{\text{Total de municipios que podrá postular el PP.}} \right)$$

SHHJ	PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR	PERSONAS LGBTTTIQ+ A POSTULAR	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR LOS PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS LGBTTTIQ+ EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR
		36	13	221	16.29%

#### NOTAS METODOLÓGICAS.

- ① De conformidad al siglado del convenio de coalición presentado y aprobado por el CG mediante el acuerdo IEPC-ACG-100/2023.
- ② Los municipios que no se encuentran en convenio y que el partido político puede postular de forma individual.
- ③ La sumatoria de los municipios que encabeza en coalición con los municipios que puede postular de forma individual.
- ④ La cantidad de municipios del Estado de Jalisco.
- ⑤ Es el porcentaje del total de postulaciones que el partido podrá postular, y se obtiene a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR}}{125 \text{ (MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO)}} \times 100$$

- ⑥ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.
- ⑦ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas LGBTTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.

Si el producto de las operaciones anteriores resultara con números decimales, se procederá a redondear al número entero siguiente.

DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	% DE POBLACIÓN	TOTAL DE FÓRMULAS (respecto los 125 municipios)	Nota metodológica
Personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios	15.15%	19	De conformidad a los artículos 24, numeral 3, fracción IV del CEEJ; 17 y 18, numeral 1 de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad, se establece que las coaliciones deberán destinar una fórmula de los grupos en situación de vulnerabilidad por cada municipio resultante de multiplicar el porcentaje de población del grupo en situación de vulnerabilidad por los 125 municipios del Estado de Jalisco. Es decir 19 y 6 fórmulas para las personas con discapacidad y personas LGTBTTIQ+, respectivamente.
Personas LGTBTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios	4.70%	6	

PARTIDO POLÍTICO	MUNICIPIOS QUE ENCABEZA EN COALICIÓN ①	MUNICIPIOS QUE PUEDE POSTULAR DE FORMA INDIVIDUAL ②	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR ③	MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO ④	% DE MUNICIPIOS QUE PODRÁ POSTULAR EL PARTIDO (respecto los 125 municipios) ⑤	TOTAL DE FÓRMULAS A PRESENTAR A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
						FÓRMULAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR ⑥	FÓRMULAS DE PERSONAS LGTBTTIQ+ A POSTULAR ⑦
MORENA	48	24	72	125	57.60%	11	4

Las fórmulas de personas con discapacidad y personas de la población LGTBTTIQ+, que cada partido político debe presentar, se ajustan al porcentaje de la población de estos grupos de manera proporcional con el porcentaje de municipios que el partido podrá de postular. Este porcentaje de municipios que representan las fórmulas de los grupos en situación de vulnerabilidad se obtiene a través del cálculo:

( Fórmulas del grupo en situación de vulnerabilidad x 100 ) / Total de municipios que podrá postular el PP.

MUNICIPIOS QUE ENCABEZA EN COALICIÓN ①	PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR	PERSONAS LGTBTTIQ+ A POSTULAR	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS LGTBTTIQ+ EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR

### NOTAS METODOLÓGICAS.

① De conformidad al síglo del convenio de coalición presentado y aprobado por el CG mediante el acuerdo IEPC-ACG-100/2023.

② Los municipios que no se encuentran en convenio y que el partido político puede postular de forma individual.

③ La sumatoria de los municipios que encabeza en coalición con los municipios que puede postular de forma individual.

④ La cantidad de municipios del Estado de Jalisco.

⑤ Es el porcentaje del total de postulaciones que el partido podrá postular, y se obtiene a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR}}{125 \text{ (MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO)}} \times 100$$

⑥ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.

⑦ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas LGTBTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.

Si el producto de las operaciones anteriores resultara con números decimales, se procederá a redondear al número entero siguiente.



VERIFICACIÓN DE DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD  
 PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024  
 PARTIDO DEL TRABAJO



DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	% DE POBLACIÓN	TOTAL DE FÓRMULAS (respecto los 125 municipios)	Nota metodológica
Personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios	15.15%	19	De conformidad a los artículos 24, numeral 3, fracción IV del CEEJ; 17 y 18, numeral 1 de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad, se establece que las coaliciones deberán destinar una fórmula de los grupos en situación de vulnerabilidad por cada municipio resultante de multiplicar el porcentaje de población del grupo en situación de vulnerabilidad por los 125 municipios del Estado de Jalisco. Es decir 19 y 6 fórmulas para las personas con discapacidad y personas LGBTITIQ+, respectivamente.
Personas LGBTITIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios	4.70%	6	

PARTIDO POLÍTICO	MUNICIPIOS QUE ENCABEZA EN COALICIÓN ①	MUNICIPIOS QUE PUEDE POSTULAR DE FORMA INDIVIDUAL ②	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR ③	MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO ④	% DE MUNICIPIOS QUE PODRÁ POSTULAR EL PARTIDO (respecto los 125 municipios) ⑤	TOTAL DE FÓRMULAS A PRESENTAR A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
						FÓRMULAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR ⑥	FÓRMULAS DE PERSONAS LGBTITIQ+ A POSTULAR ⑦
PT	9	24	33	125	26.40%	5	2

Las fórmulas de personas con discapacidad y personas de la población LGBTITIQ+, que cada partido político debe presentar, se ajustan al porcentaje de la población de estos grupos de manera proporcional con el porcentaje de municipios que el partido podrá de postular. Este porcentaje de municipios que representan las fórmulas de los grupos en situación de vulnerabilidad se obtiene a través del cálculo:

$$\left( \text{Fórmulas del grupo en situación de vulnerabilidad} \times 100 \right) / \text{Total de municipios que podrá postular el PP.}$$

PT	PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR	PERSONAS LGBTITIQ+ A POSTULAR	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS LGBTITIQ+ EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR
		5	2	33	15.15%

NOTAS METODOLÓGICAS.

- ① De conformidad al artículo del convenio de coalición presentado y aprobado por el CG mediante el acuerdo IEPC-ACG-100/2023.
- ② Los municipios que no se encuentran en convenio y que el partido político puede postular de forma individual.
- ③ La sumatoria de los municipios que encabeza en coalición con los municipios que puede postular de forma individual.
- ④ La cantidad de municipios del Estado de Jalisco.
- ⑤ Es el porcentaje del total de postulaciones que el partido podrá postular, y se obtiene a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR}}{125 \text{ (MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO)}} \times 100$$

- ⑥ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.
- ⑦ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas LGBTITIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.

Si el producto de las operaciones anteriores resultara con números decimales, se procederá a redondear al número entero siguiente.





VERIFICACIÓN DE DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD  
 PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024  
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	% DE POBLACIÓN	TOTAL DE FÓRMULAS (respecto los 125 municipios)	Nota metodológica
Personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios	15.15%	19	De conformidad a los artículos 24, numeral 3, fracción IV del CEEJ; 17 y 18, numeral 1 de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad, se establece que las coaliciones deberán destinar una fórmula de los grupos en situación de vulnerabilidad por cada municipio resultante de multiplicar el porcentaje de población del grupo en situación de vulnerabilidad por los 125 municipios del Estado de Jalisco. Es decir 19 y 6 fórmulas para las personas con discapacidad y personas LGTBTTIQ+, respectivamente.
Personas LGTBTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios	4.70%	6	

PARTIDO POLÍTICO	MUNICIPIOS QUE ENCABEZA EN COALICIÓN ①	MUNICIPIOS QUE PUEDE POSTULAR DE FORMA INDIVIDUAL ②	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR ③	MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO ④	% DE MUNICIPIOS QUE PODRÁ POSTULAR EL PARTIDO (respecto los 125 municipios) ⑤	TOTAL DE FÓRMULAS A PRESENTAR A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
						FÓRMULAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR ⑥	FÓRMULAS DE PERSONAS LGTBTTIQ+ A POSTULAR ⑦
PVEM	17	24	41	125	32.80%	7	2

Las fórmulas de personas con discapacidad y personas de la población LGTBTTIQ+, que cada partido político debe presentar, se ajustan al porcentaje de la población de estos grupos de manera proporcional con el porcentaje de municipios que el partido podrá de postular. Este porcentaje de municipios que representan las fórmulas de los grupos en situación de vulnerabilidad se obtiene a través del cálculo:

$$\left( \text{Fórmulas del grupo en situación de vulnerabilidad} \times 100 \right) / \text{Total de municipios que podrá postular el PP.}$$

PVEM	PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR	PERSONAS LGTBTTIQ+ A POSTULAR	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS LGTBTTIQ+ EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR
		7	2	41	17.07%

NOTAS METODOLÓGICAS.

- ① De conformidad al síglo del convenio de coalición presentado y aprobado por el CG mediante el acuerdo IEPC-ACG-100/2023.
- ② Los municipios que no se encuentran en convenio y que el partido político puede postular de forma individual.
- ③ La sumatoria de los municipios que encabeza en coalición con los municipios que puede postular de forma individual.
- ④ La cantidad de municipios del Estado de Jalisco.
- ⑤ Es el porcentaje del total de postulaciones que el partido podrá postular, y se obtiene a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR}}{125 \text{ (MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO)}} \times 100$$

- ⑥ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.
  - ⑦ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas LGTBTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.
- Si el producto de las operaciones anteriores resultara con números decimales, se procederá a redondear al número entero siguiente.





VERIFICACIÓN DE DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD  
 PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024  
 PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS



DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	% DE POBLACIÓN	TOTAL DE FÓRMULAS (respecto los 125 municipios)	Nota metodológica
Personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios	15.15%	19	De conformidad a los artículos 24, numeral 3, fracción IV del CEEJ; 17 y 18, numeral 1 de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad, se establece que las coaliciones deberán destinar una fórmula de los grupos en situación de vulnerabilidad por cada municipio resultante de multiplicar el porcentaje de población del grupo en situación de vulnerabilidad por los 125 municipios del Estado de Jalisco. Es decir 19 y 6 fórmulas para las personas con discapacidad y personas LGBTQQ+, respectivamente.
Personas LGBTQQ+ respecto a la postulación en 125 municipios	4.70%	6	

PARTIDO POLÍTICO	MUNICIPIOS QUE ENCABEZA EN COALICIÓN ①	MUNICIPIOS QUE PUEDE POSTULAR DE FORMA INDIVIDUAL ②	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR ③	MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO ④	% DE MUNICIPIOS QUE PODRÁ POSTULAR EL PARTIDO (respecto los 125 municipios) ⑤	TOTAL DE FÓRMULAS A PRESENTAR A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
						FÓRMULAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR ⑥	FÓRMULAS DE PERSONAS LGBTQQ+ A POSTULAR ⑦
HAGAMOS	24	24	48	125	38.40%	8	3

Las fórmulas de personas con discapacidad y personas de la población LGBTQQ+, que cada partido político debe presentar, se ajustan al porcentaje de la población de estos grupos de manera proporcional con el porcentaje de municipios que el partido podrá de postular.  
 Este porcentaje de municipios que representan las fórmulas de los grupos en situación de vulnerabilidad se obtiene a través del cálculo:

$$\left( \text{Fórmulas del grupo en situación de vulnerabilidad} \times 100 \right) / \text{Total de municipios que podrá postular el PP.}$$

HAGAMOS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR	PERSONAS LGBTQQ+ A POSTULAR	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS LGBTQQ+ EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR
		8	3	48	16.67%

NOTAS METODOLÓGICAS.

- ① De conformidad al artículo del convenio de coalición presentado y aprobado por el CG mediante el acuerdo IEPC-ACG-100/2023.
- ② Los municipios que no se encuentran en convenio y que el partido político puede postular de forma individual.
- ③ La sumatoria de los municipios que encabeza en coalición con los municipios que puede postular de forma individual.
- ④ La cantidad de municipios del Estado de Jalisco.
- ⑤ Es el porcentaje del total de postulaciones que el partido podrá postular, y se obtiene a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR}}{125 \text{ (MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO)}} \times 100$$

- ⑥ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.
  - ⑦ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas LGBTQQ+ respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.
- Si el producto de las operaciones anteriores resultara con números decimales, se procederá a redondear al número entero siguiente.





VERIFICACIÓN DE DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD  
 PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024  
 PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUTURO



DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	% DE POBLACIÓN	TOTAL DE FÓRMULAS (respecto los 125 municipios)	Nota metodológica
Personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios	15.15%	19	De conformidad a los artículos 24, numeral 3, fracción IV del CEEJ; 17 y 18, numeral 1 de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad, se establece que las coaliciones deberán destinar una fórmula de los grupos en situación de vulnerabilidad por cada municipio resultante de multiplicar el porcentaje de población del grupo en situación de vulnerabilidad por los 125 municipios del Estado de Jalisco. Es decir 19 y 6 fórmulas para las personas con discapacidad y personas LGTBTTIQ+, respectivamente.
Personas LGTBTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios	4.70%	6	

PARTIDO POLÍTICO	MUNICIPIOS QUE ENCABEZA EN COALICIÓN ①	MUNICIPIOS QUE PUEDE POSTULAR DE FORMA INDIVIDUAL ②	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR ③	MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO ④	% DE MUNICIPIOS QUE PODRÁ POSTULAR EL PARTIDO (respecto los 125 municipios) ⑤	TOTAL DE FÓRMULAS A PRESENTAR A FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
						FÓRMULAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR ⑥	FÓRMULAS DE PERSONAS LGTBTTIQ+ A POSTULAR ⑦
FUTURO	3	24	27	125	21.60%	5	2

Las fórmulas de personas con discapacidad y personas de la población LGTBTTIQ+, que cada partido político debe presentar, se ajustan al porcentaje de la población de estos grupos de manera proporcional con el porcentaje de municipios que el partido podrá de postular. Este porcentaje de municipios que representan las fórmulas de los grupos en situación de vulnerabilidad se obtiene a través del cálculo:

$$\left( \text{Fórmulas del grupo en situación de vulnerabilidad} \times 100 \right) / \text{Total de municipios que podrá postular el PP.}$$

FUTURO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD A POSTULAR	PERSONAS LGTBTTIQ+ A POSTULAR	TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR	% DE MUNICIPIOS QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS LGTBTTIQ+ EN EL TOTAL DE MUNICIPIOS A POSTULAR
		5	2	27	18.52%

NOTAS METODOLÓGICAS.

- ① De conformidad al síglo del convenio de coalición presentado y aprobado por el CG mediante el acuerdo IEPC-ACG-100/2023.
- ② Los municipios que no se encuentran en convenio y que el partido político puede postular de forma individual.
- ③ La sumatoria de los municipios que encabeza en coalición con los municipios que puede postular de forma individual.
- ④ La cantidad de municipios del Estado de Jalisco.
- ⑤ Es el porcentaje del total de postulaciones que el partido podrá postular, y se obtiene a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{TOTAL DE MUNICIPIOS EN LOS QUE PODRÁ POSTULAR}}{125 \text{ (MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO)}} \times 100$$

- ⑥ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas con discapacidad respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.
- ⑦ Es el resultado de multiplicar el total de fórmulas de personas LGTBTTIQ+ respecto a la postulación en 125 municipios por el porcentaje de municipios que podrá postular el partido.

Si el producto de las operaciones anteriores resultara con números decimales, se procederá a redondear al número entero siguiente.

